tricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléc-

para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, simple y doble circuito, a la tensión de sesenta y seis KV., entre la central de «Jinámar» y la subestación de «San Mateo», en la isla de Gran Canaria, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» (UNELCO).

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Las Palmas, Tede y San Mateo; son los que constan en el expediente y aparecen relacionados en el anuncio que, en trámite de información pública, se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria» número doscientos ochenta y ocho, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, con la subsanación del error en la finca número siete del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y sin perjuicio de los acuerdos convenidos entre la Empresa beneficiaria y los propietarios afectados durante la tramitación del expediente.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía, CARLOS BUSTELO Y GARCIA DEL REAL

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 5393

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), referencias R. I. 2.718-expediente 32.205-F. 971, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), la instalación de líneas a 13,2 KV. y centros de transformación «Productos Perines» y «Cooperativa La Ribera» en

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.
Burgos, 28 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—1.124-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita 5394

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos), referencia R.I. 2.718-expediente 32.304-F. 993, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1868 sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre autorización de instalaciones aláctricas y en el capítulo sobre alactricas y el el capítulo sobre alactricas y en el capítulo de instalaciones alactricas y el el capítulo sobre tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a «Iberduero S. A.» (Distribución Burgos) la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 13.2 KV. y C.T. en Burgos y su término municipal.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Delfin Prieto Callejo.—1.125-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bur-5395 gos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos), referencia RI. 2.718-expediente 32.718-F. 1.021, solicitando autorización para montar expediente 32.718-F. 1.021, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Ener-

gia, vistos los informes de los Organismos que han intervenido

en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), la instalación de una línea a 13,2 KV: y un centro de transformación denominado «Plaza de los Mesones», en Lerma. Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966. Burgos, 5 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—1.126-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bur-5396 gos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Burgos (referencias: RI. 2.718, expediente 32.212-F. 978), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia eléctrica,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y
Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Burgos, las instalaciones de modificación de línea a 13,2 KV y derivaciones.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de lasinstalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2017/1968.

Burgos, 5 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—1.127-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La 5397 Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 6.483, incoado a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de baja tensión de alimentación a la vivienda de don Anionio Alonso Ramírez, en San Isidro (Bergondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966,